

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 123

LEGISLADORES

Nº **151**

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO ~~PRESIDENCIAL~~ Resolución De PRESIDENCIA Nº 160/10

PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de :

17 JUN. 2010

v/c

Girado a Comisión Nº

AP

Orden del día Nº



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 14 MAY 2010



VISTO la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad de Neuquén, a partir del día 18 al 21 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/NEUQUEN/BUE/RGA (Ida 18/05/10 regreso 21/05/10) y la liquidación de tres (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/NEUQUEN/BUE/RGA (Ida 18/05/10 Regreso 21/05/10), a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O., quién se trasladará a dicha ciudad, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR en carácter de adelanto, tres (3) días de viáticos; y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 160 / 10

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dircc. Secretaría Gral. Presidencia

Arq. Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO OBRERO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 586

14-05-10

HORA: 14:50

FIRMA: [Firma manuscrita]



NOTA N° 50/10
Letra: Bloque M.O

Ushuaia, 14 de Mayo de 2010

Legislador Provincial
Dr. Manuel Rimbault
Vice Presidente 1º ^a/c de la Presidencia
de la Legislatura Provincial
S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Legislador Provincial a los efectos de solicitarle los medios administrativos correspondientes para mi traslado a la ciudad de NEUQUÉN donde asistiré a reuniones inherentes a mi función.

Por lo expuesto solicito se extiendan los viáticos correspondientes a 3 (tres) días y las órdenes de pasajes por los siguientes tramos que a continuación detallo:

- 18/05/10: Ushuaia / Buenos Aires/Neuquén.-
- 21/05/10: Neuquén/ Buenos Aires / Río Grande.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

[Firma manuscrita]
LEGISLATIVO
PRESIDENCIA